



MinComercio
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

**Prosperidad
para todos**

Oficina Comercial de Colombia en Washington D.C.

Guía del Procedimiento de Modificación de la Lista de Escaso Abasto bajo el Acuerdo de Promoción Comercial (APC) entre Colombia Y EEUU¹

Contenido

Introducción	1
1. Etapa previa al inicio formal del procedimiento:.....	3
2. Procedimiento ante CITA:	6
3. Información Adicional:	9
Anexo I: Página de OTEXA	10
Anexo II: Asociaciones que representan el sector textil y confecciones	11

Introducción

Esta guía tiene como objetivo presentar al sector privado colombiano el procedimiento de modificación de la lista de escaso abasto ante CITA de una manera sencilla y práctica. Con el fin de que los interesados, puedan conocer las herramientas que contempla el Acuerdo comercial, las cuales utilizadas de manera correcta, podrían responder a las necesidades del Sector Sistema Moda colombiano y en consecuencia lograr un mejor aprovechamiento del APC con Estados Unidos.

La lista de escaso abasto está contemplada en el Anexo 3B del Acuerdo de Promoción Comercial entre Colombia y los Estados Unidos (APC). En la lista se encuentran aquellos tejidos, hilados y fibras que no son producidos, o que no están disponibles en cantidades comerciales de manera oportuna en Colombia ni en los Estados Unidos. Por este motivo, dichos tejidos, hilados y fibras pueden ser utilizados en las mercancías textiles y confecciones que se comercialicen entre ambos países gozando de las preferencias arancelarias establecidas en el Acuerdo.

¹ Elaborado por: Carolina Acosta Ramos, asesora de la Oficina Comercial en Washington.





MinComercio
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

**Prosperidad
para todos**

Oficina Comercial de Colombia en Washington D.C.

El procedimiento de modificación de la lista de escaso abasto está establecido de manera general en el Artículo 3.3. del APC, pero es reglamentado en detalle y administrado por el Comité de Textiles de los Estados Unidos (*Committe for the Implementation of Textiles Agreements - CITA*)²

El procedimiento está disponible en la página web de la Oficina de Textiles y Confecciones (*Office of Textiles and Apparel - OTEXA*), que depende del Departamento de Comercio de los EEUU. El siguiente es el link directo al procedimiento en inglés:

[http://otexa.ita.doc.gov/Pdfs/Notice Interim Proc Colombia Shortsapply.pdf](http://otexa.ita.doc.gov/Pdfs/Notice_Interim_Proc_Colombia_Shortsupply.pdf)

El proceso demanda un rol activo por parte del sector privado, quienes tienen la carga de la prueba en el procedimiento ante CITA. Lo que significa que deben demostrar ante el Comité que el insumo (tejidos, hilados y fibras) que se quiere incluir en la lista de escaso abasto no es producido en ninguno de los dos países en las cantidades y características requeridas.

Es importante aclarar que este mismo procedimiento puede ser utilizado para solicitar que un producto de la lista sea removido de la misma; o para que se establezca una restricción en la cantidad de un producto ya incluido en la lista de escaso abasto.

² El procedimiento fue publicado en el *Federal Register* (Diario oficial de los EEUU) en el Vol. 77, No. 215 en noviembre 6 de 2012. CITA reglamentó el procedimiento con fundamento en las facultades que le fueron otorgadas en la Sección 203(o)(4) del *CTPA Implementation Act*.

1901 L Street, NW, Suite 700

Washington D.C. 20036

202 887 9000

www.mincomercio.gov.co





MinComercio
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

**Prosperidad
para todos**

Oficina Comercial de Colombia en Washington D.C.

1. Etapa previa al inicio formal del procedimiento:

Algunos pasos esenciales deben agotarse de manera previa al inicio formal del procedimiento ante CITA:

Pasos	Acción y Responsable
El solicitante puede ser cualquier “ Entidad Interesada ”: el gobierno de Colombia; un comprador actual o potencial de un bien textil o de vestuario; o un proveedor actual o potencial de un bien textil o de vestuario; o un representante legal de los anteriores. ³	Debe definirse quien será el solicitante: <ul style="list-style-type: none"> - La empresa; o - El Gobierno de Colombia; o - Un representante legal de cualquiera de los anteriores.
Verificar que el producto no esta abastecido (no hay producción) en la zona de libre comercio (ni en EEUU, ni en Colombia) en cantidades suficientes y de manera oportuna. Para tal efecto, el solicitante debe aportar toda la evidencia y/o información necesaria al momento de presentar la solicitud ante CITA. CITA tomará la decisión con base en la evidencia que se presente.	Proceder con la investigación y recopilación de la evidencia. Aquí cobra importancia demostrar que hubo “ debida diligencia o due diligence ”, entendida como el esfuerzo razonable del solicitante para conocer si: <ul style="list-style-type: none"> i) hay producción; ii) Se puede producir en cantidades suficientes; y iii) Puede atenderse una solicitud de abastecimiento de manera oportuna.

¿Cómo se demuestra la debida diligencia y cómo recopilar la evidencia?⁴

El interesado debe documentar todas las acciones que lleve a cabo para identificar si existe o no un potencial proveedor (colombiano o americano) que pueda abastecer el producto. Por ejemplo el intercambio de comunicaciones a través de cartas, correos

³ Sección 2(d) Procedimiento CITA

⁴ Sección 4 (b)(3) Id.

1901 L Street, NW, Suite 700

Washington D.C. 20036

202 887 9000

www.mincomercio.gov.co





MinComercio
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

**Prosperidad
para todos**

Oficina Comercial de Colombia en Washington D.C.

electrónicos, registro de llamadas y reuniones.

El interesado debe contactar directamente a las asociaciones y representantes del sector textil y confecciones de cada país. Con base en la información que estos le provean, deberá proceder a contactar a las empresas directamente. Debe demostrar que realizó un esfuerzo razonable para identificar potenciales proveedores en ambos países tomando como referencia la practica normal de hacer negocios en este sector.

Un listado de las asociaciones americanas y colombianas que representan el sector se presenta en el Anexo II.

Debe elaborarse un registro ordenado de todas las asociaciones y proveedores contactados. Debe señalarse fecha, nombre, cargo, números telefónicos y correos electrónicos de las personas contactadas. Incluso debe dejarse constancia de aquellos que fueron contactados y de los cuales no se recibió respuesta. Así mismo debe dejarse copia de las comunicaciones enviadas y de las respuestas recibidas. Este registro debe aportarse como sustento a la solicitud ante CITA.

En la solicitud de información a las asociaciones y potenciales proveedores debe presentarse una descripción detallada y precisa del producto: subpartida arancelaria, descripción, contenido de la fibra, tamaño del hilado, forma de fabricación, proceso de terminación del producto y demás elementos que lleven a determinar las características físicas del tipo de producto que se requiere, incluso aquellos posibles márgenes de tolerancia del producto. No es necesario acompañar la solicitud con muestras del producto que se requiere. Salvo que dichas muestras sean solicitadas por el potencial productor/proveedor.

También deben indicarse las cantidades que se necesitan y los tiempos en que se espera sea proveído el producto. Así mismo debe señalarse expresamente el periodo de tiempo en el que se espera recibir una respuesta, el cual debe ser un tiempo razonable.

Los tiempos para el suministro del producto deben responder a los tiempos usuales de producción del producto o productos similares. CITA podrá analizar los tiempos de producción y suministro en cada caso particular, así como la complejidad en la producción.

1901 L Street, NW, Suite 700
Washington D.C. 20036
202 887 9000
www.mincomercio.gov.co



GD-FM-010-v4



MinComercio
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

**Prosperidad
para todos**

Oficina Comercial de Colombia en Washington D.C.

En las comunicaciones intercambiadas con potenciales proveedores debe dejarse claridad de que existe una intención real de hacer negocios. Si se está haciendo uso de un tercero intermediario o representante, las comunicaciones deberán ser directamente entre el potencial proveedor y el interesado una vez el proveedor responda afirmativamente la solicitud y demuestre interés en el negocio.

Si el producto existe pero no en cantidades suficientes, debe solicitarse a CITA que agregue el producto a la lista de escaso abasto como "Producto en cantidades restringidas (product in a restricted quantity)".

Es importante aclarar que el precio del producto es irrelevante para determinar si está o no comercialmente disponible. El único elemento que tendrá en cuenta CITA es que exista producción y que pueda ser suministrado en cantidades suficientes y de manera oportuna.

También puede suceder que el potencial proveedor pueda ofrecer un producto sustituto o similar. En este caso el interesado debe responder por escrito las razones de por que ese producto sustituto no es aceptable o funcional para la producción del bien final. En todo caso debe informarse a CITA sobre la existencia de este proveedor y las comunicaciones intercambiadas. CITA evaluará detalladamente las características físicas entre el producto requerido y el producto sustituto ofrecido por el proveedor. Si las características coinciden es probable que CITA niegue la solicitud. También podrá negar la solicitud si se trata de diferencias en cuanto a la terminación del proceso. También es importante aclarar que las preferencias del consumidor no son relevantes a la hora de descartar un producto sustituto ofrecido por un proveedor potencial.

1901 L Street, NW, Suite 700
Washington D.C. 20036
202 887 9000
www.mincomercio.gov.co



GD-FM-010-v4

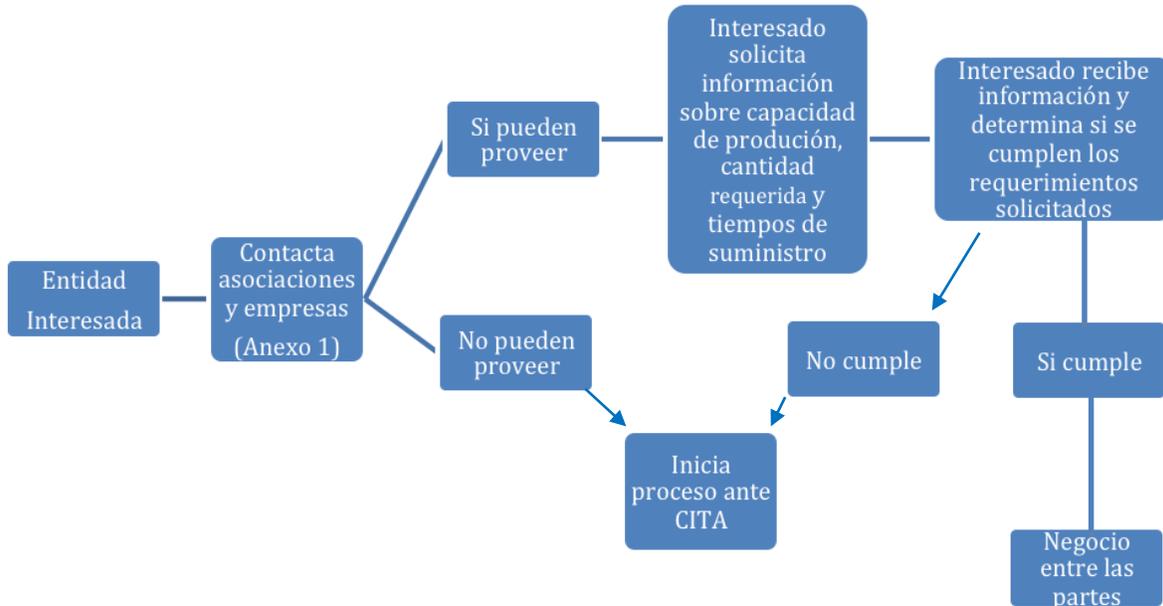


MinComercio
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

**Prosperidad
para todos**

Oficina Comercial de Colombia en Washington D.C.

Flujograma del proceso previo:



2. Procedimiento ante CITA:

Presentación de la Solicitud: La solicitud y sus documentos soporte encaminados a demostrar la debida diligencia deben ser en idioma inglés. Debe suministrarse una traducción de los documentos que estén en español. Todo el paquete de solicitud debe presentarse en original firmado y copia adicional por correo electrónico.⁵

Debe señalarse expresamente la naturaleza de la información que se está presentando. La información considerada como confidencial puede ser marcada entre corchetes, por ejemplo cantidades y tiempos de suministro. Para tal efecto, puede construirse una versión disponible al público que omita la información confidencial, y otra versión completa que será para uso y conocimiento exclusivo de CITA.

⁵ Sec. 3(a) y 3(b) Ib.
1901 L Street, NW, Suite 700
Washington D.C. 20036
202 887 9000
www.mincomercio.gov.co





MinComercio
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

**Prosperidad
para todos**

Oficina Comercial de Colombia en Washington D.C.

Debe solicitarse expresamente a CITA la confirmación de la recepción oficial de los documentos. CITA enviará un mail confirmatorio cuando haya recibido ambas solicitudes (papel y electrónica). A partir de este momento empieza a correr el término de 30 días hábiles de duración del proceso.

Descripción y tiempos del proceso ante CITA:

Día Cero: Recepción de la solicitud. CITA determina si la solicitud cumple con toda la información requerida. Publica la solicitud en Internet y remite notificaciones a las partes interesadas (potenciales proveedores americanos o colombianos – Anexo I).

Día 10: Vencimiento del plazo de 10 días hábiles para presentar respuestas con ofertas de suministro del producto por parte de potenciales oferentes.⁶

Día 14: Vencimiento del plazo de 4 días hábiles para que el solicitante responda a las ofertas de suministro que hayan sido recibidas (*Comentarios de replica ó Rebuttal comments*)⁷

Día 30: CITA debe tomar una determinación.

Día 44: Plazo máximo para que CITA responda en caso de que el periodo de comentarios haya sido prorrogado, lo cual puede suceder porque: i) CITA requiere mayor información del solicitante o de los potenciales oferentes; o ii) CITA lleve a cabo una reunión abierta al público.⁸

En caso de que CITA no tome una determinación dentro de los términos establecidos en el procedimiento (es decir, dentro de los 45 días después de la recepción oficial de la solicitud; o dentro de los 60 días después de haber recibido la información complementaria requerida), la solicitud será considerada como aprobada y CITA deberá adicionar el producto solicitado al Anexo 3B. (*Deemed Approval*)⁹

⁶ Sec. 6 lb.

⁷ Sec. 7 lb.

⁸ Sec. 8(4) lb.

⁹ Sec. 8(5). Esta es una figura similar al *Silencio Administrativo Positivo* en el derecho administrativo colombiano.

1901 L Street, NW, Suite 700

Washington D.C. 20036

202 887 9000

www.mincomercio.gov.co





MinComercio
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

**Prosperidad
para todos**

Oficina Comercial de Colombia en Washington D.C.

Es importante destacar que cualquier entidad interesada puede pasados 6 meses calendario después de ser agregado un producto a la lista de escaso abasto, solicitar ante CITA que un producto (hilado, tejido o fibra) sea eliminado de la lista, o introducir una restricción en la cantidad de un producto ya incluido en la lista de escaso abasto.

Tipos de Determinación o Decisión de CITA:

1. Negar la solicitud porque:
 - i) El producto está abastecido comercialmente pero no está disponible debido a la no disponibilidad de un determinado insumo que forma parte del producto. En este caso, el interesado puede presentar una nueva solicitud ante CITA únicamente por el insumo faltante.
 - ii) El producto tiene insumos o especificaciones prohibidas; o ha sido resultado de un proceso prohibido a la luz de la notmatividad americana.
2. Aprobar el producto en cantidades no restringidas: es decir que no esta abastecido en cantidades suficientes y de manera oportuna.
3. Aprobar el producto en cantidades restringidas: significa que hay un proveedor que puede abastecer el producto en una determinada cantidad. En la determinación CITA debe decir expresamente la cantidad disponible.

La decisión de CITA es notificada por email al solicitante y publicada en la página web de OTEXA.

Cuando la decisión es favorable tambien debe publicarse en el *Federal Register* (Diario oficial), anunciándose la modificación del Anexo 3B del CTPA. Esta notificación debe suceder en un tiempo no mayor a 30 días. La fecha de publicación es la fecha oficial de la determinación.

1901 L Street, NW, Suite 700
Washington D.C. 20036
202 887 9000
www.mincomercio.gov.co



GD-FM-010-v4



MinComercio
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

**Prosperidad
para todos**

Oficina Comercial de Colombia en Washington D.C.

3. Información Adicional:

A noviembre de 2013, únicamente han sido presentadas dos solicitudes de adición de productos en cantidades no restringidas a la lista de escaso abasto. Ambas fueron aprobadas por CITA, a saber:

Compañía	Producto	Fecha de Determinación
Patagonia Inc. representada por Sorini Samet & Associates LLC.	Tejido compuesto laminado (<i>Laminated Composite Fabric</i>) Subpartidas: 6001.22.0000; 6001.92.0000 Descripción General: Poliéster laminado tejido / rejilla micro de terciopelo unidireccional con tramo laminado de poliuretano.	Marzo 18 de 2013
Bella Bliss LLC. representada por AM&S Trade Services LLC.	Determinado tejido de pana de algodón (<i>Certain cotton corduroy fabric</i>) Subpartidas: 5801.22.1000, 5801.22.9000	Marzo 27 de 2013

Los procedimientos, solicitudes en curso, solicitudes denegadas y las determinaciones aprobadas por CITA pueden ser consultados en la página web de OTEXA, bajo el link de *commercial availability*. www.otexa.ita.doc.gov

1901 L Street, NW, Suite 700
Washington D.C. 20036
202 887 9000
www.mincomercio.gov.co



GD-FM-010-v4



MinComercio
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

Prosperidad
para todos

Oficina Comercial de Colombia en Washington D.C.

Anexo I: Página de OTEXA

<http://www.otexa.ita.doc.gov/>



INTERNATIONAL
TRADE
ADMINISTRATION

[Contact Us](#) | [About OTEXA](#) | [Site Map](#) | [Home](#)

OFFICE OF TEXTILES AND APPAREL (OTEXA)

FTA Home
Australia
Bahrain
CAFTA-DR
Chile
Colombia
• Safeguards
• Market Information
• Trade Data
• Text and Documentation
• Advisory Committee Reports
• Commercial Availability
Israel
Jordan
Korea
Morocco
NAFTA
Oman
Panama
Peru
Singapore
OTEXA Home

FREE TRADE AGREEMENTS

Colombia TPA Commercial Availability (Short Supply)

Short Supply List U.S.-Colombia TPA Annex 3-B

Colombia Commercial Availability Requests

- Pending Requests
- Approved Requests
- Denied Requests

Encuentre las solicitudes
pendientes, aprobadas y negadas

Procedures for Colombia Commercial Availability Proceedings

- [Interim Procedures](#) (published November 5, 2012)

El procedimiento

There is no official Spanish version of these interim procedures. However, because the Colombia TPA Commercial Availability procedures are essentially identical to those under the DR-CAFTA, it may be useful to review an unofficial Spanish version of the DR-CAFTA procedures. The document may be found [here](#).

NOTE: This document was provided by VESTEX, the Guatemalan Commission of the Apparel and Textile Industry, and is not an official translation authorized by the U.S. government in the context of either DR-CAFTA or the U.S.-Colombia Trade Promotion Agreement. Under both agreements, the official procedures, as published in English, are the dispositive authority governing commercial availability proceedings.

FREE Webinar: Procedures for Colombia Commercial Availability Proceedings (11/28/2012)

- [Audio Recording](#)
- [PowerPoint Presentation](#)

Frequently Asked Questions (FAQs) - *Coming Soon!*

[Submit a Request or Offer](#)

Presente una solicitud

[Sign up for E-mail Notification](#)

For further information, contact Maria Dybczak at 202-482-3651 or by [e-mail](#).

Contacte a OTEXA
directamente

1901 L Street, NW, Suite 700
Washington D.C. 20036
202 887 9000
www.mincomercio.gov.co



GD-FM-010-v4



MinComercio
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

**Prosperidad
para todos**

Oficina Comercial de Colombia en Washington D.C.

Anexo II: Asociaciones que representan el sector textil y confecciones

En Estados Unidos:

Asociación	Contactos
<p>National Textile Association (NTA)</p>	<p>Karl Spilhaus President kspilhaus@nationaltextile.org</p> <p>Jane Lomas Office Administrator jlomas@nationaltextile.org</p>
<p>National Council of Textile Organizations (NCTO)</p>	<p>Augustine Tantillo President atantillo@ncto.org</p> <p>Sarah Pierce Senior Vice President spierce@ncto.org</p>
<p>American Manufacturing Trade Action Coalition (AMTAC)</p>	<p>Lloyd Wood Director of Membership and Media Outreach lwood@amtacdc.org</p> <p>Sara Ormand Beatty Director of International Trade sbeatty@amtacdc.org</p>
<p>American Apparel & Footwear Association (AAFA)</p>	<p>Stephen Lamar Executive Vice President slamar@wewear.org</p>
<p>US Imports of Textile and Apparel (USA-ITA)</p>	<p>Julie Hughes President jhughes@usfashionindustry.com</p>

1901 L Street, NW, Suite 700
Washington D.C. 20036
202 887 9000
www.mincomercio.gov.co



GD-FM-010-v4



MinComercio
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

**Prosperidad
para todos**

Oficina Comercial de Colombia en Washington D.C.

En Colombia:

Proexport Gerencia Promoción Exportaciones de Prendas de Vestir	Catalina Hernández Gerente chernandez@proexport.com.co
ANDI Cámara de Algodón, Fibras, Textil	Juliana Calad Castaño Directora Ejecutiva j.calad@andi.com.co
INEXMODA	Carlos Botero Presidente Ejecutivo Carlos.botero@inexmoda.org.co
Cámara Colombiana de la Confección y Afines	Carolina Blackburn Directora Ejecutiva director.ejecutivo@ccconfeccion.com
Cluster Textil/Confección, Diseño y Moda – Medellín & Antioquía Cámara de Comercio de Medellín	Mauricio Sierra Cadavid mauricio.sierra@camamedellin.com.co

Otra importante fuente de información de proveedores es el **Davidson's Blue Book**, que es un directorio anual de hilanderías, tintoreros, pulidores de Canadá, México y Centroamérica. También incluye varios proveedores para la industria textil, como maquinaria, productos químicos, suministros y servicios.

<http://www.textilebluebook.net/>

1901 L Street, NW, Suite 700
Washington D.C. 20036
202 887 9000
www.mincomercio.gov.co



GD-FM-010-v4